



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1663)
05 SEP 2018

Por medio de la cual se aceptan veintiocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 937, 1095, 1870, 2240, 2756 de 2017; 109, 371, 376, 536, 549, 737, 741, 856, 932, 1125, 1167, 1222, 1235, 1316, 1443, 1444, 1466, 1473 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Acene Avila Rojas con CC 63444301 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, porque no puedo tener dos subsidios asignados. ”

Que mediante petición realizada por el señor Baldomero Enrique Beleño Pereira con CC 78730175 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

l

Por medio de la cual se aceptan veintiocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

"Renuncio al subsidio, ya que mi estado civil es casado con sociedad conyugal vigente."

Que mediante petición realizada por la señora Katherine Riascos Bobadillo con CC 55302699 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, con la intención de volverme a postular."

Que mediante petición realizada por el señor Eduardo Enrique Alfaro Martínez con CC 72332928 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por el señor Alexander Diaz Borrero con CC 94380370 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por la señora Adriana Paola Jiménez Pereira con CC 22651446 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poderme postular con mi grupo familiar."

Que mediante petición realizada por la señora Yurys Andrea Fernandez Seguanes con CC 39460324 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no incluí a mi esposo."

Que mediante petición realizada por el señor Helder Arturo Mendoza Paez con CC 8521702 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que solicite crédito con otra entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Marlon Andres Serrano Cañon con CC 1110448328 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a inconvenientes con la entidad financiera y con el ánimo de volverme a postular."

Que mediante petición realizada por el señor Maritzo Alberto Martínez Escorcía con CC 72045351 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para volverme a postular nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Giovanny Delgado Benavides con CC 1030602688 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

Por medio de la cual se aceptan veintiocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

"Renuncio al subsidio, por motivo de cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Ricardo Alberto Carvajal Barbosa con CC 1098686391 y la señora Victoria Barbosa con CC 63339559 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, por motivo de cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Herwin Stevenson Valencia Pabon con CC 1094243139 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no había incluido mi estado civil actual y quiero postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Henry Ballestas Rueda con CC 1128051661 y la señora Ingrith Torres Geraldino con CC 45647618 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, por motivo de cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Jose Felipe Ballona Torres con CC 1099368448 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por motivo de cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Jose Leyned Garcia Ardila con CC 10014205 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por la señora Deisy Catalina Zapata Echavarria con CC 1017147897 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por cambio de la entidad financiera a Credifamilia."

Que mediante petición realizada por la señora Birginia Gonzalez Iñiguez con CC 28698076 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio asignado bajo la resolución 371 de 2018."

Que mediante petición realizada por el señor Jedisson Fernando Arango Monsalve con CC 8157462 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi esposa."

Por medio de la cual se aceptan veintiocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por la señora Wendy Johana Vertel Montoya con CC 1085042874 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Enrique Calle Londoño con CC 70041651 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, se espera en corto plazo mejorar la condición económica.”.

Que mediante petición realizada por el señor Nicolas Ospina Clavijo con CC 6360553 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que no incluí a mi pareja.”.

Que mediante petición realizada por la señora Beatriz Elena Echavarría Gomez con CC 43020723 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluido mi esposo y con la intención de postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Wilmer Andres Castañeda Moreno con CC 1020393806 y la señora Elizabeth Castillo Tabares con CC 1020427557 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renunciamos al subsidio debido a que desistimos de la compra.”.

Que mediante petición realizada por la señora Eleonora Maria Padilla Caro con CC 22520818 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, para corregir el estado civil y postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por la señora Yesenia Bedoya Quintana con CC 1151938244 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, para postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por la señora Leydi Johanna Bautista Rojas con CC 1090368287 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renunciamos al subsidio, por cambio de entidad financiera.”.

Por medio de la cual se aceptan veintiocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por la señora Luz Dary Martínez Hernández con CC 25024864 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, por cambio de la entidad financiera.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...).”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
88794	937	07/07/2017	55302699	KATHERINE SUSANA	RIASCOS BOBADILLO	\$ 22.131.510
100748	1095	26/07/2017	25024864	LUZ DARY	MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 22.131.510
111245	1870	11/10/2017	39460324	YURYS ANDREA	FERNANDEZ SEGUANES	\$ 22.131.510
130143	2240	16/11/2017	78730175	BALDOMERO ENRIQUE	BELEÑO PEREIRA	\$ 22.131.510
60075	2756	20/12/2017	72045351	MARITZO ALBERTO	MARTINEZ ESCORCIA	\$ 22.131.510
155761	109	23/02/2018	72332928	EDUARDO ENRIQUE	ALFARO MARTINEZ	\$ 15.624.840
170130	371	11/04/2018	1099368448	JOSE FELIPE	BAYONA TORRES	\$ 15.624.840
104433	371	11/04/2018	28698076	BIRGINIA	GONZALEZ IÑIGUEZ	\$ 15.624.840
155054	376	13/04/2018	10014205	JOSE LEYNED	GARCIA ARDILA	\$ 15.624.840
144054	536	25/04/2018	6360553	NICOLAS	OSPINA CLAVIJO	\$ 23.437.260
184328	549	02/05/2018	1098686391	RICARDO ALBERTO	CARVAJAL BARBOSA	\$ 15.624.840
			63339559	VICTORIA	BARBOSA	
107032	737	23/05/2018	1085042874	WENDY JOHANA	VERTEL MONTOYA	\$ 15.624.840
208618	741	25/05/2018	1020393806	WILMER ANDRES	CASTAÑEDA MORENO	\$ 15.624.840
			1020427557	ELIZABETH	CASTILLO TABARES	
164218	741	25/05/2018	1151938244	YESENIA	BEDOYA QUINTANA	\$ 23.437.260
90716	856	08/06/2018	1030602688	JORGE GIOVANNY	DELGADO BENAVIDES	\$ 23.437.260

Por medio de la cual se aceptan veintiocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

207441	932	15/06/2018	1090368287	LEYDI JOHANNA	BAUTISTA ROJAS	\$ 15.624.840
158465	932	15/06/2018	22520818	ELEONORA MARIA	PADILLA CARO	\$ 23.437.260
198204	1125	28/06/2018	8157462	JEDISSON FERNANDO	ARANGO MONSALVE	\$ 23.437.260
123082	1167	29/06/2018	43020723	BEATRIZ ELENA	ECHAVARRIA GOMEZ	\$ 15.624.840
226523	1222	06/07/2018	1017147897	DEISY CATALINA	ZAPATA ECHAVARRIA	\$ 15.624.840
183753	1222	06/07/2018	94380370	ALEXANDER	DIAZ BORRERO	\$ 15.624.840
184120	1235	11/07/2018	8521702	HELDER ARTURO	MENDOZA PAEZ	\$ 15.624.840
202893	1316	18/07/2018	22651446	ADRIANA PAOLA	JIMENEZ PEREIRA	\$ 15.624.840
105587	1443	26/07/2018	1110448328	MARLON ANDRES	SERRANO CAÑON	\$ 15.624.840
195298	1443	26/07/2018	1094243139	HERWIN STEVENSON	VALENCIA PABON	\$ 23.437.260
19804	1444	27/07/2018	63444301	ACENE	AVILA ROJAS	\$ 15.624.840
199569	1466	03/08/2018	70041651	JORGE ENRIQUE	CALLE LONDOÑO	\$ 15.624.840
194880	1473	08/08/2018	45647618	INGRITH ISABEL	TORRES GERALDINO	\$ 15.624.840
			1128051661	HENRY ALEJANDRO	BALLESTAS RUEDA	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 937, 1095, 1870, 2240, 2756 de 2017; 109, 371, 376, 536, 549, 737, 741, 856, 932, 1125, 1167, 1222, 1235, 1316, 1443, 1444, 1466, 1473 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

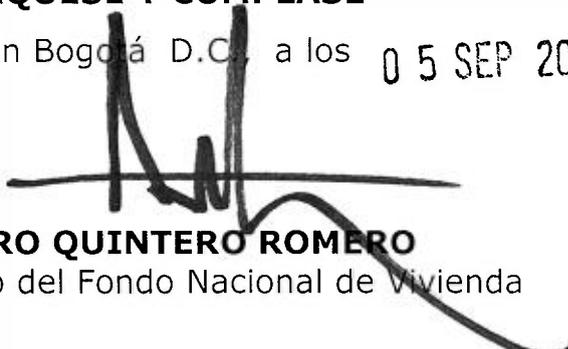
ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 937, 1095, 1870, 2240, 2756 de 2017; 109, 371, 376, 536, 549, 737, 741, 856, 932, 1125, 1167, 1222, 1235, 1316, 1443, 1444, 1466, 1473 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda